
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N°

(22 MAY 2015)

001739

Por la cual se reconoce y autoriza un pago, correspondiente al cumplimiento de Fallos Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, el Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que a través de distintos pronunciamientos proferidos en procesos de constitucionalidad y de tutela, la Honorable Corte Constitucional ha destacado como uno de los fines esenciales del Estado social de derecho Colombiano, el deber de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, dentro de los cuales gozan de un especial reconocimiento el respeto a la dignidad humana, la garantía de una vida en condiciones dignas, así como la prestación de una Seguridad Social Integral, que proteja a las personas ante las distintas contingencias que puedan menguar su estado de salud y su capacidad económica, con afectación de sus medios de subsistencia a los de su núcleo familiar.

Que mediante fallos de Tutelas, diferentes instancias judiciales ordenaron al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander la entrega inmediata y en otros casos como medida cautelar, mejorar las condiciones de salud de los pacientes que padecen enfermedades catastróficas de alto costo, específicamente que es deber del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander proveer a las personas que lo requieren y que cumplen con las condiciones establecidas por el SGSSS, los servicios necesarios para la continuación o iniciación de sus tratamientos médicos que les ofrezcan una mejor condición de vida.



Que teniendo en cuenta la gravedad de las enfermedades de la población pobre y vulnerable del Departamento, que no dan espera al cumplimiento de trámites que puedan dilatar la inmediata prestación de los servicios, una vez éstos son recibidos se les suministran a los pacientes, realizándose posteriormente los registros y trámites administrativos correspondientes.

Que, al paciente **JUDITH MARIA LARIOS HERNANDEZ** identificada con Tarjeta de Identidad No **1094267652**, requiere el pago de traslado por el tratamiento de Medicina Especializada para garantizar los servicios integrales que requiera, ordenados por su médico tratante dándole cumplimiento al fallo de tutela NO 2010-00433 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA.



Av. 0, Calle 10 Edificio Rosetal, Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319- Fax 5717401.
www.ids.gov.co Cúcuta - Norte de Santander.

26 MAY 2015
H. Herrera Lopez
4:35 pm

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 GOBERNACION <small>Resolución No. 001739 del 22 de mayo de 2015</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCION	Página 2 de 2

RESOLUCION N°
(22 MAY 2015) 001739

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander realizo Auditoria a las facturas de traslado para el tratamiento del paciente **JUDITH MARIA LARIOS HERNANDEZ** y su acompañante **MARIA EUGENIA HERNADEZ ORTEGA** para dar cumplimiento al fallo de tutela No No 2010-00433 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA, prestados durante la vigencia 2015 y mediante oficio PSS-0937-2015 del 21 de Mayo del 2015; firmada en constancia por la abogada contratista Dra. CELINA SANCHEZ ALVAREZ se avalan para pago la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$642.000,00)**.

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 00 1038 del 21 de Mayo de 2015, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$642.000,00)**. Para respaldar dicho pago

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar a la Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$642.000,00)**. A **MARIA EUGENIA HERNADEZ ORTEGA** identificada con Cedula de ciudadanía No 60.263.280, para lo cual girara y consignara en la cuenta de ahorros No 476-914351-95 de Bancolombia, previos los descuentos de ley, para dar cumplimiento al fallo de acción de tutela.

PARAGRAFO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 1038 del 21 de Mayo de 2015, Vigencia Fiscal 2015, con rubro 2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS ALTO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

22 MAY 2015


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
 Director Instituto Departamental de Salud


 ELABORO: HENRY FERNANDO OSORIO L.
 REVISO: ADRIANA ROCIO MANTILLA M.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co Cúcuta - Norte de Santander.